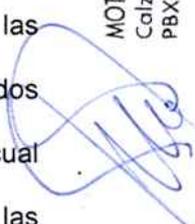


**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO TREINTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (37-2024).**

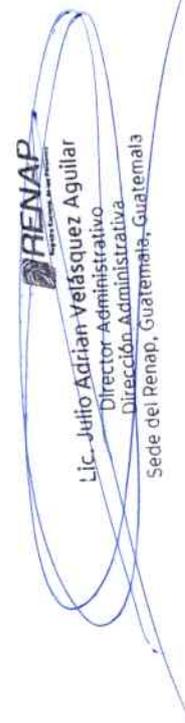
En la Ciudad de Guatemala, el veintinueve de abril de dos mil veinticuatro; **NOSOTROS:** Por una parte **JULIO ADRIÁN VELÁSQUEZ AGUILAR**, de treinta y cuatro años de edad, soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos dos espacio ochenta y tres mil novecientos cincuenta y seis espacio cero ciento uno (2502 83956 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**; personería que acredito con las Certificaciones extendidas por la Secretaría General del RENAP, de los documentos que se detallan a continuación: **a)** Acuerdo número dos guion dos mil veintitrés (2-2023), del Libro de Acuerdos de Nombramiento del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011), emitido el cinco de enero de dos mil veintitrés por el Director Ejecutivo, el cual contiene mi nombramiento en el cargo de Director Administrativo en la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas; **b)** Acta número dos mil seiscientos cuarenta y tres guion dos mil veintitrés (2643-2023), emitida el cinco de enero de dos mil veintitrés, suscrita en el Libro de Actas de Toma de Posesión del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011) la cual contiene mi Toma de Posesión en el cargo de Director Administrativo de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas; **c)** Acuerdo de Dirección Ejecutiva número setecientos ochenta y cuatro guion dos mil veintitrés (784-2023), emitido el veintidós de diciembre de dos mil veintitrés, el cual contiene la delegación temporal de la representación legal del Registro Nacional de las Personas, para la suscripción de los Contratos Administrativos de los procedimientos llevados a cabo conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; institución que en lo

  
Lic. Julio Adrián Velásquez Aguilar  
Director Administrativo  
Dirección Administrativa  
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala

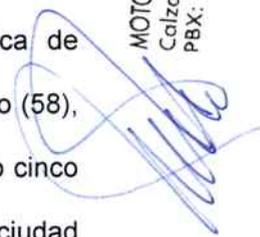
  
MOTORES HINO DE GUATEMALA, SA  
Calzada Roosevelt 11-76, Zona 7  
PBX: 24204466, FAX: 24209145

sucesivo se denominará **RENAP**; y por la otra parte **SERGIO RODOLFO REBULLA ALVAREZ**, de sesenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, Ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil trescientos veinticinco espacio noventa mil seiscientos cuarenta y ocho espacio cero ciento uno (2325 90648 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de Gerente de Licitación y Representante Legal de la entidad mercantil **MOTORES HINO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, de nombre comercial **MOTORES HINO DE GUATEMALA**, personería que acredito con el Acta Notarial de mi nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala el cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, por la Notaria Rosa Iliana López Morales, inscrito en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala el segundo razonamiento de nombramiento, bajo registro número quinientos diez mil ciento setenta y uno (510171), folio seiscientos ochenta y uno (681), del libro cuatrocientos cuarenta y dos (442) de Auxiliares de Comercio con plazo indefinido, a partir del doce de julio de dos mil diecisiete. La entidad mercantil **MOTORES HINO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA** fue constituida en Escritura Pública número once (11), autorizada en la ciudad de Guatemala, el uno de febrero de mil novecientos setenta y dos, por el Notario Rafael Jose Castejon Garcia-Prendes e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número mil cuatrocientos treinta y tres (1433), folio cincuenta y ocho (58), del libro siete (7) de Sociedades Mercantiles; con las modificaciones siguientes: **a)** Escritura Pública número cuarenta y seis (46) autorizada en la ciudad de Guatemala, el veintidós de junio de mil novecientos setenta y dos, por el Notario Rafael Jose Castejon Garcia-Prendes, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número mil cuatrocientos treinta y tres (1433), folio cincuenta y ocho (58), del libro siete (7) de Sociedades Mercantiles, correspondiente a la Modificación de la Escritura Social; **b)** Escritura Pública número mil setecientos treinta y nueve (1739) autorizada en la ciudad de Guatemala, el cinco de agosto de mil novecientos setenta y seis,

por el Notario Rafael Arriaga Martínez, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número mil cuatrocientos treinta y tres (1433), folio cincuenta y ocho (58), del libro siete (7) de Sociedades Mercantiles, correspondiente a la Modificación de la Escritura Social; **c)** Escritura Pública número mil ciento dieciocho (1118) autorizada en la ciudad de Guatemala, el quince de julio de mil novecientos ochenta y uno, por el Notario Rafael Arriaga Martínez, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número mil cuatrocientos treinta y tres (1433), folio cincuenta y ocho (58), del libro siete (7) de Sociedades Mercantiles, correspondiente a la Modificación de la Escritura Social; **d)** Escritura Pública número trescientos ochenta y seis (386) autorizada en la ciudad de Guatemala, el veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, por el Notario Rafael Arriaga Martínez, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número mil cuatrocientos treinta y tres (1433), folio cincuenta y ocho (58), del libro siete (7) de Sociedades Mercantiles, correspondiente a la Modificación de Escritura Social; **e)** Escritura Pública número seiscientos (600) autorizada en la ciudad de Guatemala, el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos, por el Notario Jose Emilio Sanchez Conde, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número mil cuatrocientos treinta y tres (1433), folio cincuenta y ocho (58), del libro siete (7) de Sociedades Mercantiles, correspondiente a la Modificación número cuatro (4) de la Escritura Social; **f)** Escritura Pública número ciento diez (110) autorizada en la ciudad de Guatemala, el dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, por el Notario Jose Emilio Sanchez Conde, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número mil cuatrocientos treinta y tres (1433), folio cincuenta y ocho (58), del libro siete (7) de Sociedades Mercantiles, correspondiente a la Modificación número cinco (5) de la Escritura Social; **g)** Escritura Pública número veintisiete (27) autorizada en la ciudad de Guatemala, el once de marzo de mil novecientos noventa y nueve, por el Notario Ronald David Ortiz Orantes, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala,



RENAP  
Lic. Julio Adrian Velásquez Aguilár  
Director Administrativo  
Dirección Administrativa  
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala

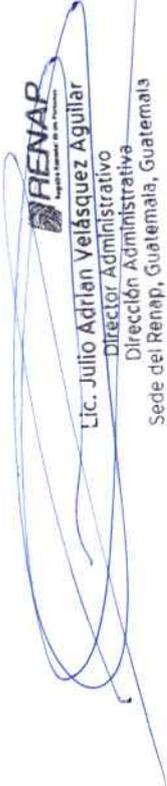


MOTORES HINO DE GUATEMALA, SA  
Calzada Roosevelt 11-76, Zona 7  
PBX: 24204466, FAX: 24209145

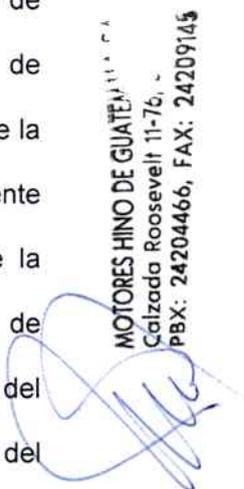
bajo el número mil cuatrocientos treinta y tres (1433), folio cincuenta y ocho (58), del libro siete (7) de Sociedades Mercantiles, correspondiente a la Modificación Electrónica número uno (1) de la Escritura Social; **h**) Escritura Pública número trescientos noventa y cinco (395), autorizada en la ciudad de Guatemala, el nueve de agosto de dos mil cinco, por la Notaria Rosa Iliana López Morales de Way, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número mil cuatrocientos treinta y tres (1433), folio cincuenta y ocho (58), del libro siete (7) de Sociedades Mercantiles, correspondiente a la Modificación Electrónica número tres (3) de Ampliación de Capital de la Escritura Social; **i**) Escritura Pública número ochocientos dieciocho (818), autorizada en la ciudad de Guatemala, el diez de diciembre de dos mil ocho, por la Notaria Rosa Iliana López Morales de Way, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número mil cuatrocientos treinta y tres (1433), folio cincuenta y ocho (58), del libro siete (7) de Sociedades Mercantiles, correspondiente a la Modificación Electrónica número ocho (8) de Cambio de Denominación Social y Modificación de la Cláusula Décimo Octava de la Escritura Social; **j**) Escritura Pública número cuatrocientos doce (412) autorizada en la ciudad de Guatemala, el veinte de agosto de dos mil trece, por la Notaria Rosa Iliana López Morales de Way, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número mil cuatrocientos treinta y tres (1433), folio cincuenta y ocho (58), del libro siete (7) de Sociedades Mercantiles, correspondiente a la Modificación número seis (6) de Cláusulas de la Escritura Social; correspondiéndole a la entidad mercantil el Número de Identificación Tributaria -NIT- novecientos sesenta y seis mil doscientos noventa (966290), que en lo sucesivo se denominará **LA CONTRATISTA**. Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, declaramos ser de los datos de identificación personal indicados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto, por el cual celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** para la adquisición de **“CAMIÓN CON FURGÓN, PARA EL**

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**", de conformidad con las cláusulas siguientes:

**PRIMERA. ANTECEDENTES:** El **RENAP** inició proceso de Cotización Pública identificado como **RENAP COT GUION CUARENTA Y DOS GUION DOS MIL VEINTITRÉS (RENAP COT-42-2023)**, para la adquisición de "**CAMIÓN CON FURGÓN, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**". Para el efecto, el trece de diciembre de dos mil veintitrés, se publicaron los documentos de cotización en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) habiéndosele asignado el Número de Operación Guatecompras (NOG) veinte millones setecientos sesenta y un mil setecientos cuarenta (20761740). La Junta de Cotización nombrada para el efecto, adjudicó a la entidad mercantil **MOTORES HINO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según Acta Administrativa número cero ochenta y ocho guion dos mil veinticuatro (088-2024), del dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro, de Modificación de decisión original en forma razonada, a las actuaciones consignadas en el Acta Administrativa número cero cincuenta y uno guion dos mil veinticuatro (051-2024) correspondiente a la Adjudicación. El Director Ejecutivo del **RENAP**, resolvió aprobar dicha adjudicación mediante Resolución de Dirección Ejecutiva número DE guion cero ciento setenta y siete guion dos mil veinticuatro (DE-0177-2024), del uno de abril de dos mil veinticuatro, la cual fue debidamente notificada el dos de abril de dos mil veinticuatro, a través de su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), conforme el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se registrará por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala; el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; el Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala,



**RENAP**  
Lic. Julio Adrián Velásquez Aguilár  
Director Administrativo  
Dirección Administrativa  
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala



**MOTORES HINO DE GUATEMALA**  
Calzada Roosevelt 11-76, -  
PBX: 24204466, FAX: 24209145

Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés; Acuerdo Gubernativo número 1-2024 del Presidente de la República de Guatemala; los Acuerdos Ministeriales números 24-2010 y 563-2018, ambos del Ministerio de Finanzas Públicas; la Resolución número 001-2022 de la Dirección General Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS); el Decreto número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado; el Decreto Ley número 106 Código Civil y otras disposiciones que deban aplicarse supletoriamente. Asimismo, las Bases de Cotización, especificaciones técnicas, la oferta y aclaraciones presentadas por **LA CONTRATISTA**, pasarán a formar parte integral del presente Contrato Administrativo.

**TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente Contrato Administrativo tiene por objeto la adquisición de **CAMIÓN CON FURGÓN, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. CUARTA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** LA CONTRATISTA manifiesta que las especificaciones técnicas de lo ofertado y adjudicado son las siguientes:

Renglón	Código De insumo	Código de presentación	Nombre	Características	Nombre de la presentación	Cantidad y unidad de medida de la presentación	Cantidad
325	84160	99554	Camión con furgón	Asientos: 3; Capacidad de carga: 3.4 Tonelada; Cilindros: 4; Combustible: Diésel; Frenos: Hidráulicos; Tamaño del furgón: 14 Pies; Transmisión: Mecánica; Velocidades: 5	Unidad	1 unidad(es)	1

Descripción Técnica (color, calidad, textura y otras características y condiciones)
Combustible Diésel
Motor turbo Intercooler de 4,009 C.C.
4 cilindros

Con potencia de 120 caballos de fuerza
Caja de transmisión mecánica de 5 velocidades más retroceso
4 Neumáticos Rin 16
Limpia brisas accionado desde cabina
Retrovisores manuales
Luces delanteras halógenas y neblineras tipo LED
2 puertas
Polarizado en ventanas/vidrios
Cerradura tipo manual
Furgón de 14 pies con 2 puertas laterales corredizas y 2 puertas traseras abatibles
Pintura exterior sintética anticorrosiva color blanco
8 Luces laterales de alta luminosidad
Iluminación interna del furgón
Ventanas/Vidrios manuales
Tapicería de tela vinil alta resistencia
Radio AM/FM
Timón hidráulico ajustable
Aire Acondicionado en cabina
Sistema de suspensión de ballestas
Cinturones de seguridad
Luces de Stop reglamentarias
Luces intermitentes de emergencia
Frenos delanteros hidráulicos de tambor
Frenos traseros hidráulicos de tambor
Frenos de escape accionado desde la cabina



Lic. Julio Adrián Velásquez Aguiar

Director Administrativo

Sede del Renap, Guatemala, Guatemala

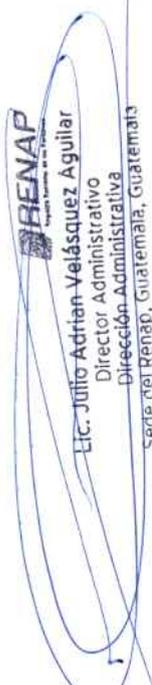
MOTORES HINO DE GUATEMALA, S.A.

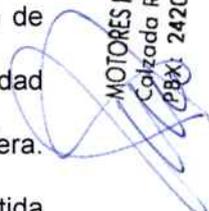
Calzada Roosevelt 11-76, Zona 7

PBX: 24204466, FAX: 24209145

Kit de herramientas básicas (Tricket de acuerdo a la característica del camión, llave y varilla para cambio de llanta)
Llanta de repuesto del mismo tamaño
Cabina para 3 pasajeros
Capacidad de carga 3.4 toneladas
Capacidad de tanque de combustible para 26.67 galones.
<b>LA CONTRATISTA</b> proporcionará 3 capacitaciones gratuitas sobre uso, mantenimiento, operación y manejo del camión.
<b>LA CONTRATISTA</b> presentó Certificado de GARANTÍA de funcionamiento de 5 años o 150,000 kilómetros, lo que ocurra primero.
<b>LA CONTRATISTA</b> proporcionará los 2 primeros servicios de mantenimiento sin costos adicionales, que incluye mano de obra, repuestos, filtros y lubricantes.
El tiempo de entrega es de 30 días hábiles, posteriores a la notificación en GUAATECOMPRAS de la Resolución de aprobación del presente Contrato Administrativo.
Así mismo <b>LA CONTRATISTA</b> entregará el Camión en el Almacén del RENAP, ubicado en Calzada Atanasio Tzul 22-00 zona 12 Bodega 121, El Cortijo II, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala.
<b>LA CONTRATISTA</b> cuenta con la especialidad siguiente: <b>4510 Venta de vehículos automotores nuevos y usados</b> ; según el catálogo de especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-.
<b>LA CONTRATISTA</b> realizará el trámite de las placas oficiales y otros documentos. ENLACE: El encargado de Inventarios es el encargado de elegir el tono de polarizado y otras solicitudes técnicas, así como de completar los documentos que requiera <b>LA CONTRATISTA</b> para el trámite de las placas y otros documentos necesarios para la entrega del camión. El camión es de color blanco y la tapicería es de color gris.

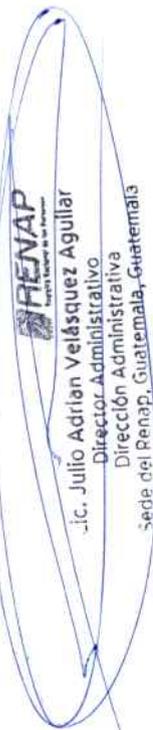
**QUINTA. PRECIO UNITARIO Y TOTAL:** El precio unitario del CAMIÓN CON FURGÓN, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS es de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.249,900.00), que es el precio total del presente contrato, mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, así como todos los impuestos, tasas, seguros, arbitrios o cualquier otro gasto que exija la ley. El **RENAP** no reconocerá ni pagará sobrecostos por fluctuación de precios. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El pago a efectuar a **LA CONTRATISTA** se hará de forma total; de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación a la Dirección de Presupuesto de los documentos siguientes: i) Fotocopia del presente Contrato Administrativo; ii) Fotocopia de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo; iii) Fotocopia certificada por la Secretaría General del RENAP del Acta Administrativa de Recepción a satisfacción del camión con furgón adquirido, suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora, nombrada para el efecto; iv) Constancia de Ingreso a Almacén y de Inventarios del RENAP Forma uno guion H (1-H); v) Factura Electrónica emitida a nombre de: Registro Nacional de las Personas, con Número de Identificación Tributaria (NIT) cincuenta y dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cincuenta (52469050), con descripción del camión con furgón. Se deberá presentar factura electrónica FEL de conformidad con la Resolución número SAT guion DSI guion doscientos cuarenta y tres guion dos mil diecinueve (SAT-DSI-243-2019), del once de marzo de dos mil diecinueve, de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, según Acuerdo de Directorio número trece guion dos mil dieciocho (13-2018), correspondiente a la implementación del régimen de factura electrónica SAT; vi) Fianza o Seguro de Caucción de Calidad y/o Funcionamiento, la cual debe acompañarse con la certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora; vii) Cualquier otra documentación que **RENAP** requiera. **SÉPTIMA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticuatro guion once millones ciento cuarenta mil sesenta y

  
**RENAP**  
Lic. Julio Adrian Velásquez Aguilár  
Director Administrativo  
Dirección Administrativa  
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala

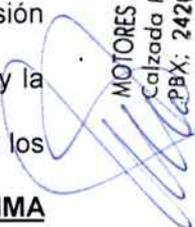
  
MOTORES HINO DE GUATEMALA, S.A.  
Calzada Roosevelt 11-76, Zona 7  
PBX: 24204466, FAX: 24209145

seis guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero seis guion cero cero  
cero guion trescientos veinticinco guion cero ciento uno guion treinta y uno guion cero cero  
cero cero guion cero cero cero cero (2024-11140066-01-00-000-006-000-325-0101-31-0000-  
0000) del CENTRO DE COSTO: mil ochenta y uno (1081) "Actividades Centrales";  
PRODUCTO: cero cero cero guion cero cero seis (000-006) "Administración Financiera";  
SUBPRODUCTO: cero cero cero guion cero cero seis guion cero cero cero uno (000-006-  
0001) "Administración Financiera"; y/o cualquier otra partida presupuestaria o fuente de  
financiamiento para mejor aplicación del gasto que se pueda afectar en el futuro conforme  
disponibilidad financiera y presupuestaria de la institución. En cumplimiento a lo establecido en  
el artículo 1 del Decreto número 9-2014 del Congreso de la República de Guatemala, que  
reformó el artículo 26 Bis de la Ley Orgánica del Presupuesto, se adjunta al expediente  
respectivo la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número cincuenta y cinco  
millones doscientos veintinueve mil novecientos sesenta y dos (55229962), del ocho de abril  
de dos mil veinticuatro. **OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA: LA CONTRATISTA** deberá realizar  
la entrega del Camión con furgón en el Almacén del Registro Nacional de las Personas -  
RENAP-, ubicado en Calzada Atanasio Tzul veintidós guion cero cero (22-00) zona doce (12)  
Bodega ciento veintiuno (121) El Cortijo II, municipalidad de Guatemala, departamento de  
Guatemala o donde la Dirección de Presupuesto lo indique por escrito. La Comisión Receptora  
y Liquidadora, nombrada por la Autoridad Administrativa Superior del Registro Nacional de las  
Personas, dejarán constancia en Acta Administrativa de la Recepción del mismo conforme a lo  
estipulado en el presente Contrato Administrativo, la oferta presentada y las Bases de  
Cotización respectivas. El costo por el transporte y el personal que debe realizar la entrega  
serán absorbidos por **LA CONTRATISTA**. **NOVENA. TIEMPO DE ENTREGA: LA  
CONTRATISTA** deberá realizar la entrega del camión con furgón, en el tiempo propuesto en la  
carta de presentación, el cual es de treinta (30) días hábiles, posteriores a la notificación en el  
Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de

la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo. **DÉCIMA. ENLACE:** El encargado de Inventarios es el encargado de elegir el tono de polarizado y otras solicitudes técnicas, así como de completar los documentos que requiera **LA CONTRATISTA** para el trámite de las placas y otros documentos necesarios para la entrega del camión. **DÉCIMA PRIMERA. RETRASO EN LA ENTREGA:** Si **LA CONTRATISTA** incurriere en retraso en la entrega del camión con furgón adquirido, se le sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar, de conformidad con lo que establecen los artículos 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y 62 Bis de su Reglamento. La determinación del atraso en la entrega se realizará con base en el tiempo estipulado en el presente Contrato Administrativo, y el cálculo de la sanción se realizará por la totalidad de días de atraso, debiendo aplicarse las multas, sin perjuicio de la facultad que tiene la entidad contratante para exigir el cumplimiento del contrato o para rescindirlo. En cumplimiento del artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado, las sanciones serán notificadas de forma electrónica a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) y surtirán efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema. Si habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la sanción impuesta, el obligado no lo hiciere efectivo, de oficio la Dirección de Presupuesto del RENAP requerirá por única vez a **LA CONTRATISTA** su cumplimiento, previniéndolo que, en caso de persistir la negativa a cumplir con el pago de la sanción, se procederá a inhabilitarlo en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), sin perjuicio de continuar con el cobro en la vía judicial. **DÉCIMA SEGUNDA. COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA:** El **RENAP** a través de la Autoridad Administrativa Superior, nombrará a los integrantes para la Comisión Receptora y Liquidadora, para hacer constar la recepción definitiva del camión adquirido y la Liquidación del presente Contrato Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado y 46 de su Reglamento. **DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en los artículos 65, 67 y 69 de la



**RENAP**  
Registro Nacional de las Personas  
-Ic. Julio Adrián Velásquez Aguilár  
Director Administrativo  
Dirección Administrativa  
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala



**MOTORES HINO DE GUATEMALA, S.A.**  
Calzada Roosevelt 11-76, Zona 7  
C.A. PBX: 24204466, FAX: 24209145

Ley de Contrataciones del Estado; 53, 55, 56, y 59 de su Reglamento, la Garantía de Cumplimiento del Contrato y la Garantía de Calidad y/o Funcionamiento; y sus respectivas certificaciones de autenticidad, deberán formalizarse mediante fianza extendida a favor del **RENAP**, por una institución afianzadora y/o aseguradora de reconocida capacidad y solvencia financiera, debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala; asimismo en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la referida ley, el responsable de la recepción del seguro de caución, verificará mediante certificación de la póliza la autenticidad de las mismas, las cuales deberán anexarse a las pólizas respectivas. **LA CONTRATISTA** debe otorgar a favor y a entera satisfacción del **RENAP**: **A) FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO**, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente Contrato Administrativo, de acuerdo a lo contenido en el artículo 55, numeral 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta Fianza o Seguro de Caución deberá mantenerse vigente por todo el plazo contractual o hasta que el **RENAP** extienda la constancia de haber recibido a entera satisfacción la fianza de Calidad y/o Funcionamiento del camión con furgón adquirido. La Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento debe ser entregada al **RENAP** por **LA CONTRATISTA**, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del presente Contrato Administrativo, como requisito previo para la aprobación del mismo. El **RENAP** podrá hacer efectiva la Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento, cuando **LA CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en los Documentos de Cotización, o en el presente Contrato Administrativo, o bien, cuando el objeto proporcionado no fuese el adjudicado. La vigencia de esta fianza deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del presente Contrato Administrativo, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al Contrato Administrativo original. **B) FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO**, **LA CONTRATISTA** al realizar la entrega del objeto de la presente Cotización, debe otorgar a favor y a entera satisfacción del **RENAP**, Fianza o Seguro de Caución de Calidad y/o Funcionamiento de conformidad con lo que establece el artículo 67

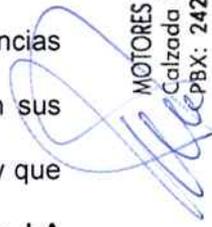
de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor que asciende a la cantidad del camión con furgón que se esté entregando como requisito previo para la recepción del mismo. Esta fianza deberá mantenerse vigente por un plazo de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción del camión con furgón adquirido y garantizará la calidad del mismo, la cual se hará efectiva si **LA CONTRATISTA** incumple con las especificaciones técnicas del camión con furgón adquirido, que incurra en fallas o desperfectos y que aparecieren durante la vigencia de la misma. **DÉCIMA CUARTA. VARIACIÓN EN CALIDAD O CANTIDAD:** Si **LA CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente el presente Contrato Administrativo, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, perjudicando con ello al **RENAP**, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, además de ejecutarse la Fianza de Cumplimiento de Contrato. **DÉCIMA QUINTA. PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo del presente Contrato Administrativo será no mayor a **TRES (3) MESES**, contados a partir del día siguiente de la notificación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo. **DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** Es el período comprendido desde la fecha de aprobación del presente Contrato Administrativo hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **DÉCIMA SÉPTIMA. CONDICIÓN RESOLUTORIA CONVENIDA SIN DECLARACIÓN JUDICIAL.** El **RENAP** sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de declaración judicial, podrá dar por terminado el presente Contrato Administrativo, si ocurriere alguna de las circunstancias siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia de **LA CONTRATISTA** en cumplir con sus obligaciones; **b)** Si se le embargare a **LA CONTRATISTA** sumas que debieran pagarse y que le impida cumplir con sus obligaciones; **c)** Por incumplimiento total o parcial de **LA CONTRATISTA**, de las obligaciones contractuales; **d)** Si **LA CONTRATISTA** no presenta las



**RENAP**  
Registro Nacional de las Personas

Lic. Julio Adrian Velásquez-Aguilar  
Director Administrativo

Dirección Administrativa  
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala



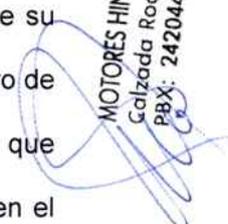
**MOTORES HINO DE GUATEMALA S.A.**  
Calzada Roosevelt 11-76, Zona 7  
PBX: 24204466, FAX: 24209145

fianzas o seguros de caución a que está obligada conforme al presente Contrato Administrativo; e) Por convenir a los intereses del **RENAP**; y, f) Por caso fortuito o fuerza mayor. El **RENAP** notificará por escrito a **LA CONTRATISTA** la determinación de dar por terminado el presente Contrato Administrativo por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente. **DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES:** **LA CONTRATISTA** no podrá ceder a terceros ni disponer en cualquier otra forma del presente Contrato Administrativo o de cualquier parte del mismo, de sus derechos, títulos o intereses en él. **DÉCIMA NOVENA. CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, **SERGIO RODOLFO REBULLA ALVAREZ**, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Administrativa Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS). (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas). **VIGÉSIMA. MODIFICACIÓN:** El presente Contrato Administrativo puede ser objeto de modificación, aclaración, ampliación, adición o supresión, siempre que ello esté acorde a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y exista acuerdo por escrito entre las partes. **VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** En caso de discrepancia, los documentos contractuales prevalecen sobre cualquier otro que presente alguna de las partes. Cualquier diferencia, divergencia, reclamación o controversia derivada de la aplicación o interpretación relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados del Contrato Administrativo, será resuelta directamente entre **LA CONTRATISTA** y **RENAP** en forma conciliatoria; y de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de

Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.** LA **CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes, reservados o no, que conozca del **RENAP** con motivo de la presente negociación y no podrá utilizarlos para fines ajenos a lo dispuesto en las Bases de Cotización o en el presente Contrato Administrativo y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, sustraer, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información ya sea durante la vigencia del presente Contrato Administrativo como después de su término. Esta prohibición afecta a **LA CONTRATISTA**, su personal directo o indirecto. **LA CONTRATISTA** únicamente podrá de común acuerdo con el **RENAP**, copiar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a lo requerido en las bases. En caso de incumplimiento de esta cláusula, el **RENAP** podrá sin responsabilidad de su parte, dar por vencido anticipadamente el plazo del presente Contrato Administrativo, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin perjuicio de ejecutar la fianza de cumplimiento del presente Contrato Administrativo, e iniciar las acciones legales correspondientes. **VIGÉSIMA TERCERA. PACTOS PROCESALES:** Las partes contratantes manifestamos que señalamos como lugares para recibir notificaciones los siguientes: a) El **RENAP**, su sede ubicada en la Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis (13-46) zona siete (7), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o en la dirección que notifique a **LA CONTRATISTA** si se cambia de sede; y, b) **LA CONTRATISTA**, su domicilio ubicado en la Calzada Roosevelt once guion setenta y seis (11-76) zona siete (7), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala o en la dirección que notifique por escrito al **RENAP**, si se cambia de dirección; por lo que **LA CONTRATISTA**, a través de su **GERENTE DE LICITACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL** manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio, se somete a los Tribunales de Justicia de la República de Guatemala que **RENAP** elija y acepta como válidas y bien hechas las notificaciones que se le realicen en el lugar señalado, si no informare a **RENAP** por escrito cambio del mismo. **VIGÉSIMA CUARTA.**



**RENAP**  
Lic. Julio Adrian Velásquez Aguiar  
Director Administrativo  
Dirección Administrativa  
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala



MOTORES HINO DE GUATEMALA, SA  
Calzada Roosevelt 11-76, Zona 7  
PBX: 24204466, FAX: 24209145

**APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta efectos legales, deberá ser aprobado por el Director Ejecutivo del **RENAP**, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, sin lo cual carece de validez. **VIGÉSIMA QUINTA. ACEPTACIÓN:** En los términos consignados en las cláusulas anteriores, los otorgantes en las calidades con las que actuamos, aceptamos el presente Contrato Administrativo en cada una de sus partes y en todo su contenido, el cual hemos leído íntegramente, y estando enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenido en ocho (8) hojas de papel bond, impresas en ambos lados, todas con membrete del **RENAP**.



  
Lic. Julio Adrian Velásquez Aguilar  
Director Administrativo  
Dirección Administrativa  
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala

f. \_\_\_\_\_

**RENAP**



MOTORES HINO DE GUATEMALA, S.A.  
Calzada Roosevelt 11-76, Zona 7  
PBX: 24204466, FAX: 24209145

f. \_\_\_\_\_

**LA CONTRATISTA**